

XIII LEGISLATURA
MESA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA
REUNIÓN (2/26) DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2026
Acta 2/26

ASISTENTES:

PRESIDENTE:	D. ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO
VICEPRESIDENTA PRIMERA:	Dª. ANA MILLÁN ARROYO
VICEPRESIDENTA SEGUNDA:	Dª. ESTHER RODRÍGUEZ MORENO
VICEPRESIDENTE TERCERO:	D. DIEGO CRUZ TORRIJOS
SECRETARIO PRIMERO:	D. FRANCISCO GALEOTE PEREA
SECRETARIO SEGUNDO:	D. JOSÉ IGNACIO ARIAS MORENO
SECRETARIA TERCERA:	Dª. SUSANA PÉREZ QUISLANT
SECRETARIO GENERAL:	D. ANTONIO LUCIO GIL
DIRECTORA DE GESTIÓN	
PARLAMENTARIA:	Dª. ANA MARÍA DEL PINO CARAZO

En Madrid, a veintiséis de enero de dos mil veintiséis, siendo las once horas y treinta y uno minutos, en la Sala de Juntas de la planta primera de la sede de la Asamblea, se reúnen los señores antes relacionados, al objeto de celebrar reunión de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, debidamente convocada al efecto.

1 - PUNTO PRIMERO: ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

1.1 Cambio de miembros en Comisiones de la Cámara: Grupo Parlamentario Vox en Madrid

RGEP 1903/26

Objeto: De la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, comunicando cambio de portavocía de su Grupo Parlamentario en la Comisión de Sanidad.

Acuerdo: Toma de conocimiento y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64.2 del Reglamento de la Asamblea, declaración formal de la sustitución, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y dando traslado a la Comisión de Sanidad.

1.2 Cambio de miembros en Comisiones de la Cámara: Grupo Parlamentario Vox en Madrid

RGEP 1904/26

Objeto: De la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, comunicando cambio de portavocía de su Grupo Parlamentario en la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local.

Acuerdo: Toma de conocimiento y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64.2 del Reglamento de la Asamblea, declaración formal de la sustitución, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y dando traslado a la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local.

1.3 Tribunal Constitucional

RGEP 1944/26

Objeto: Del Sr. Secretario de Justicia del Tribunal Constitucional, notificando Sentencia dictada por la Sala Segunda de ese Tribunal, por la que se estima el recurso de amparo núm. 5817-2024, interpuesto por una Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, contra el acuerdo de la mesa de esa cámara legislativa de 22 de marzo de 2024 que inadmite a trámite cinco preguntas presentadas por la recurrente, dirigidas al Consejo de Gobierno para su respuesta oral en el Pleno, y contra el acuerdo de 25 de abril de 2024 de la propia mesa que desestima la solicitud de reconsideración del anterior.

1.1.1 Expte: PCOP 2364/24 RGEP 8446

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: ¿considera el gobierno regional que cumple con el código ético de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid y de sus entes adscritos?

1.1.2 Expte: PCOP 2368/24 RGEP 8506

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: ¿Considera el Gobierno de la Comunidad que el Jefe del Gabinete de la Presidenta de la Comunidad de Madrid actúa en el desempeño de sus funciones con arreglo a los principios señalados en el artículo Tercero del código ético de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid?

1.1.3 Expte: PCOP 2369/24 RGEP 8507

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: ¿Considera el Gobierno de la Comunidad que el Jefe del Gabinete de la Presidenta de la Comunidad de Madrid actúa en el desempeño de sus funciones con arreglo a los principios señalados en el artículo Cuarto del código ético de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid?

1.1.4 Expte: PCOP 2370/24 RGEP 8508

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: ¿Considera el Gobierno de la Comunidad que los mensajes remitidos el pasado martes 12 de marzo a una periodista de elDiario.es por el Jefe del Gabinete de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, conocidos públicamente el sábado 16

de marzo, son compatibles con los principios señalados en el código ético de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid?

1.1.5 Expte: PCOP 2371/24 RGEP 8509

Autor/Grupo: Sra. Bernardo Llorente (GPS).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: ¿Considera el Gobierno de la Comunidad que mensajes con el texto literal: “Os vamos a triturar. Vais a tener que cerrar. Idiotas. Que os den”, sean expresados como amenaza o lo sean como anuncio, son compatibles con los valores que deben presidir la actuación de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid?

Con relación a los puntos 1.3 y 1.4 del orden del día, El Excmo. Sr. Presidente informa de que los Servicios de la Cámara han advertido que hay dos comparecencias afectadas por la Sentencia que resuelve el recurso de amparo 5441-2024 que son iguales, por lo que solo cabría admitir la primera de ellas, esto es, la C 696/24 RGEP 8677, inadmitiendo, por identidad la C 697/24 RGEP 8678, sin que implique incumplimiento de las sentencias por la Mesa. Propone comunicar esta circunstancia al Tribunal Constitucional.

La Ilma. Sra. Vicepresidenta Primera solicita que queden sobre la mesa las Sentencias del Tribunal Constitucional y la decisión sobre las iniciativas afectadas por ellas para analizar más detenidamente sus términos. Además, indica que las Sentencias solo determinan que se retrotraigan las actuaciones no que necesariamente hayan de admitirse a trámite las iniciativas a las que se refieren.

El Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero considera que no es necesario posponer la decisión.

El Ilmo. Sr. Secretario Primero manifiesta que no genera ningún perjuicio posponer la decisión a la próxima reunión de la Mesa puesto que de admitirse los asuntos podrían incluirse en próximas sesiones plenarias por la próxima Junta de Portavoces del lunes, 2 de febrero.

Acuerdo: Queda sobre la mesa.

1.4 Tribunal Constitucional

RGEP 1946/26

Objeto: Del Sr. Secretario de Justicia del Tribunal Constitucional, notificando Sentencia dictada por el Pleno de ese Tribunal, por la que se estima el recurso de amparo núm. 5441-2024, promovido por el Grupo Parlamentario Más Madrid, contra los acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 1 de marzo de 2024, por el que no se admite a trámite la solicitud núm. RGEP 6519-2024 de creación de una comisión de investigación, y de 5 de abril de 2024, por el que se desestima la reconsideración del anterior; y los acuerdos de 22 de marzo de 2024 por los que se inadmiten a trámite

las proposiciones no de ley núms. 141, 142, 146 y 147-2024, y las solicitudes de comparecencias núms. 695 a 701-2024; y de 6 de mayo de 2024, por los que se desestiman las peticiones de reconsideración de los anteriores.

1.4.1 Expte: PNL 141/24 RGEP 8524

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Destituir a Miguel Ángel Rodríguez Bajón de su cargo de Jefe del Gabinete de la Presidenta de la Comunidad de Madrid. 2.- Comunicar a eldiario.es su rechazo a los mensajes enviados por Miguel Ángel Rodríguez Bajón, Jefe de Gabinete de la Presidencia de la Comunidad de Madrid en el momento de su envío, y su compromiso con la libertad de prensa. 3.- Comprometerse con la independencia de los medios de comunicación renunciando a todo tipo de presión a periodistas y medios, especialmente cuando estén investigando o publicando informaciones sobre la Comunidad de Madrid y sus instituciones, para su tramitación ante el Pleno.

1.4.2 Expte: PNL 142/24 RGEP 8537

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a destituir a Miguel Ángel Rodríguez Bajón de su cargo de Jefe del Gabinete de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, para su tramitación ante el Pleno.

1.4.3 Expte: PNL 146/24 RGEP 8637

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta Gobierno de la Comunidad de Madrid a que:

1. Se realice una auditoría exhaustiva de todas las actividades económicas de la Comunidad de Madrid en las que hayan estado implicados los distintos grupos empresariales partícipes de la colaboración público-privada en la sanidad de la región, comenzando por el grupo Quirónsalud al ser el que ostenta una mayor cantidad de conciertos y una mayor cantidad de población atendida.
2. Se realice un análisis minucioso del coste-oportunidad que ha generado el modelo de gestión mixta, desvelando todas las inversiones en salud que se han dejado de realizar para sostener los sobrecostes del modelo mixto de gestión, así como un estudio de los resultados en salud de los centros sanitarios regidos por gestión basada en colaboración público-privada.
3. Se avance de forma progresiva recuperación de la gestión pública directa en todos los centros sanitarios de la red pública madrileña, ya sea a través del denominado "modelo tradicional" (sin personalidad jurídica propia), ya sea en formato de los denominados "nuevos modelos de gestión" (empresas públicas, fundaciones públicas o consorcios públicos).
4. Se avance de forma progresiva en la recuperación de la titularidad y gestión pública directa de las concesiones de obra pública de los hospitales madrileños construidos bajo el modelo de inversión y gestión de iniciativa privada (conocido como modelo PFI).
5. Las eventuales indemnizaciones a las empresas concesionarias por finalización temprana del acuerdo estarán subrogadas a los resultados del estudio citado en el punto 2. En caso de constatarse que este modelo

de gestión no solo se ha traducido en sobrecostes sino también en deterioro de la salud de la población, se judicializará la pertinencia de dichas indemnizaciones al no haberse cumplido el objetivo principal de las concesiones y conciertos otorgados. 6. La Comunidad de Madrid se persone como acusación particular en todos los casos judicializados donde haya sospecha de corrupción sanitaria y/o enriquecimiento ilícito a costa de la salud de los madrileños, para su tramitación ante el Pleno.

1.4.4 Expte: PNL 147/24 RGEPE 8638

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta Gobierno de la Comunidad de Madrid a que: 1. Se realice una auditoría exhaustiva de todas las actividades económicas de la Comunidad de Madrid en las que hayan estado implicados los distintos grupos empresariales partícipes de la colaboración público-privada en la sanidad de la región. 2. Se realice un análisis minucioso del coste-oportunidad que ha generado el modelo de gestión mixta, desvelando todas las inversiones en salud que se han dejado de realizar para sostener los sobrecostes del modelo mixto de gestión, así como un estudio de los resultados en salud de los centros sanitarios regidos por gestión basada en colaboración público-privada. 3. Se avance de forma progresiva recuperación de la gestión pública directa en todos los centros sanitarios de la red pública madrileña, ya sea a través del denominado "modelo tradicional" (sin personalidad jurídica propia), ya sea en formato de los denominados "nuevos modelos de gestión" (empresas públicas, fundaciones públicas o consorcios públicos). 4. Se avance de forma progresiva en la recuperación de la titularidad y gestión pública directa de las concesiones de obra pública de los hospitales madrileños construidos bajo el modelo de inversión y gestión de iniciativa privada (conocido como modelo PFI). 5. La Comunidad de Madrid se persone como acusación particular en todos los casos judicializados donde haya sospecha de corrupción sanitaria y/o enriquecimiento ilícito a costa de la salud de los madrileños, para su tramitación ante el Pleno.

1.4.5 Expte: C 695/24 RGEPE 8676

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sr. D. Miguel Ángel Rodríguez Bajón, Jefe del Gabinete de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local.

Objeto: Gestiones realizadas por el Gabinete de la Presidenta de la Comunidad de Madrid en relación con la noticia publicada en eldiario.es titulada “La pareja de Ayuso cobró dos millones de euros en comisiones por contratos de mascarillas” (https://www.eldiario.es/politica/pareja-ayusocobromilloneseuros-comisiones-contratos-mascarillas_1_11076624.html). (Por vía art. 210 R.A.M.)

1.4.6 Expte: C 696/24 RGEPE 8677

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sr. D. Miguel Ángel Rodríguez Bajón, Jefe del Gabinete de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local.

Objeto: Informar acerca de si el desempeño de sus funciones ha adoptado conductas que pueden perjudicar la imagen de la Administración Pública de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 R.A.M.)

1.4.7 Expte: C 697/24 RGEP 8678

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sr. D. Miguel Ángel Rodríguez Bajón, Jefe del Gabinete de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local.

Objeto: Informar acerca de si el desempeño de sus funciones ha adoptado conductas que pueden perjudicar la imagen de la Administración Pública de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 R.A.M.)

1.4.8 Expte: C 698/24 RGEP 8679

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sr. D. Miguel Ángel Rodríguez Bajón, Jefe del Gabinete de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local.

Objeto: Actuaciones que se han llevado a cabo desde la Jefatura de Gabinete de la Presidencia para impulsar la participación efectiva de los ciudadanos en los asuntos públicos. (Por vía art. 210 R.A.M.)

1.4.9 Expte: C 699/24 RGEP 8680

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sr. D. Miguel Ángel Rodríguez Bajón, Jefe del Gabinete de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local.

Objeto: Informar si la Jefatura de Gabinete de Presidencia ha cumplido con criterios de una actuación ejemplar recogidos en el código ético de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 R.A.M.)

1.4.10 Expte: C 700/24 RGEP 8681

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sr. D. Miguel Ángel Rodríguez Bajón, Jefe del Gabinete de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local.

Objeto: Informar sobre su comportamiento con el medio de comunicación eldiario.es y sus trabajadores. (Por vía art. 210 R.A.M.)

1.4.11 Expte: C 701/24 RGEP 8682

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Más Madrid.

Compareciente: Sr. D. Miguel Ángel Rodríguez Bajón, Jefe del Gabinete de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local.

Objeto: Cumplimiento, por parte de la Jefatura de Gabinete de Presidencia, de sus obligaciones de manera ejemplar evitando adoptar conductas o actitudes que puedan perjudicar la imagen de la administración pública tanto en actos públicos, como privados. (Por vía art. 210 R.A.M.)

1.4.12 Solicitud de creación de Comisión de Investigación: Grupo Parlamentario Más Madrid

RGEPEP 6519/24

Objeto: De la Sra. Portavoz y de todos los Diputados del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y demás concordantes del Reglamento de la Asamblea, solicitando la creación de una Comisión de Investigación para analizar los procesos de contratación celebrados mediante la tramitación de emergencia y relacionados con la Covid-19 en la Comunidad de Madrid. Se acompañan las reglas básicas de composición, organización y funcionamiento de la Comisión.

Acuerdo: Queda sobre la mesa.

1.5 De la Secretaría General, remitiendo "Propuesta sobre fijación de calendario de días hábiles para el sexto periodo de sesiones de la XIII Legislatura (febrero-junio 2026), acompañado de anexo comprensivo de cuadros mensuales de celebración de sesiones de las Comisiones de la Cámara durante el citado periodo.

(Oída la Junta de Portavoces, incorporando las modificaciones acordadas en la reunión de la Junta de Portavoces de 26-01-26). (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 21, 16-01-26).

El Excmo. Sr. Presidente informa de los siguientes cambios propuestos por la Junta de Portavoces de 26-01-26:

- supresión de las reuniones de 11 de febrero, 4 de marzo, 22 de abril y 6 de mayo de la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la droga en la Comunidad de Madrid.

- Inclusión de una reunión de la Comisión de Mujer el día 6 de Mayo, al ser festivo el 15 de mayo.

Acuerdo: La Mesa de la Asamblea, oída la Junta de Portavoces,

ACUERDA

Primero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en el artículo 101.2 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se fija el siguiente calendario de días hábiles para la celebración de sesiones ordinarias durante el 6º Periodo de Sesiones Ordinarias de la XIII Legislatura (febrero-junio 2026):

Febrero: 2 al 6; 9 al 13; 16 al 20.

Marzo: 2 al 6; 9 al 13; 16 al 20; 23 y 24.

Abril: 1; 6 al 10; 13 al 17; 20 al 23.

Mayo: 4 al 8; 11 al 14; 18 al 22.

Junio: 1 al 5; 8 al 12; 15 al 19; 22 y 23.

El calendario de días hábiles para la celebración de sesiones ordinarias fijado limitará su alcance a tales efectos, sin alterar las reglas generales sobre cómputo de plazos establecidas en el artículo 129 del Reglamento.

Segundo: Lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de los acuerdos que puedan adoptarse según lo previsto en el artículo 101.6 a) del vigente Reglamento, en relación con la habilitación para la celebración de sesiones ordinarias de días concretos no incluidos en el calendario de días hábiles a que se refiere el artículo 101.2 de la citada Norma y este Acuerdo.

Tercero: Aprobar los cuadros mensuales de celebración de sesiones de las Comisiones de la Cámara durante el 6º Periodo de Sesiones Ordinarias de la XIII Legislatura, sin perjuicio de los acuerdos que puedan adoptarse según lo previsto en el artículo 101.6.a y b) de la citada norma.

Cuarto: Habilitar la última semana del mes de enero para la celebración de reuniones de Mesas y Portavoces de las Comisiones, ex artículo 101.4 del Reglamento de la Asamblea.

Quinto: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Con ocasión de la controversia suscitada en la Junta de Portavoces precedente a la presente reunión se suscita el siguiente debate en relación con el escrito presentado por Grupo Parlamentario Popular por el que se manifiesta la oposición a la propuesta de creación de Comisión de Investigación (RGEP 27576/25):

El Ilmo. Sr. Secretario Primero manifiesta que no se han seguido los trámites oportunos para la reconsideración por lo que no procede lo planteado en la Junta de Portavoces.

La Ilma. Sra. Vicepresidenta Primera manifiesta que cabe entender que la publicación oficial fue el día 19 de diciembre, fecha en que se produjo la comunicación oficial, momento en el que se inicia el cómputo del plazo y no con la publicación en el BOAM.

Por su parte, el Ilmo. Sr. Secretario Segundo apunta que en ocasiones el plazo comienza a computar desde la notificación del acuerdo, como sucede en las solicitudes de reconsideración.

El Ilmo. Sr. Secretario Primero manifiesta que caben dos opciones, la que propone la Ilma. Sra. Vicepresidenta Primera o permitir subsanar el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular.

La Ilma. Sra. Secretaria Tercera informa que no se ha comunicado al Grupo Parlamentario Popular el defecto de forma en la presentación del escrito de oposición a la creación de la Comisión de Investigación por lo que ahora no cabe su inadmisión.

La Ilma. Sra. Vicepresidenta Primera considera que la Mesa siempre actúa en favor de la acción, existiendo muchos precedentes al respecto, como, por ejemplo, supuestos en que se ha admitido la incorporación de un diputado a un grupo parlamentario después del plazo reglamentariamente previsto.

El Excmo. Sr. Presidente indica que la clave es que el escrito se ha presentado antes de la apertura del plazo y no una vez concluido este.

La Ilma. Sra. Vicepresidenta Segunda propone que se permita subsanar el escrito al Grupo Parlamentario Popular y que este ratifique o no su escrito de oposición.

El Ilmo. Sr. Vicepresidente Tercero considera que si la Mesa no advirtió que el escrito fue presentado fuera de plazo y ahora se pretende cambiar su acuerdo se debe actuar con soporte jurídico, por lo que propone solicitar informe a la Secretaría General. Entiende que la Mesa erró en su acuerdo.

La Ilma. Sra. Vicepresidenta Primera discrepa de que haya sido un error por lo que entiende que no procede ni conceder la posibilidad de subsanación ni reconsiderar el acuerdo de la Mesa.

El Ilmo. Sr. Secretario Primero manifiesta que la Mesa adoptó su acuerdo de admisión a trámite por lo que, a su juicio, ni se debe conceder un plazo de subsanación ni procede que la Mesa se ratifique formalmente en su acuerdo.

Se solicita al Ilmo. Sr. Secretario General que informe al respecto, quien expresa que lo pretemporáneo es un defecto que la jurisprudencia, de manera general, con base en el *principio pro actione*, lo considera subsanable, bien de oficio, bien a instancia de parte en nuevo plazo, si se dispusiera de trámite o acción para ello. En este caso no lo advirtió la Mesa y no hay cauce para la instancia de reconsideración porque esta (ex artículo 49.2 RAM) solo podría solicitarla el Grupo Parlamentario Popular, autor del escrito, por lo que, a la vista de la doctrina general de nuestra jurisprudencia al respecto, ante el hecho de no advertirlo la Mesa, y no disponerse de previsión reglamentaria de acción al efecto, entiende razonable, y ajustado a derecho, mantenerse en los términos del acuerdo inicial de la Mesa.

Con el informe manifestado por el Secretario General se da por zanjada la cuestión.

Y siendo las once horas y cincuenta y uno minutos, el señor Presidente dio por terminada la reunión.

LA SECRETARIA TERCERA,

**V.B.
EL PRESIDENTE,**